

M. O. Mente Plano del Castillo sedel Namarcis
a Claustro pleno para mañana Viernes a las
12 de la mañana para oír una proposición
de los Señores Comisarios de Librería en orden
ala fabrica de Bobeda, y Mante de ella, q. re
solber sobre ello lo mas combeniente. No faltie
nadie perra pagiti juramenti, q. la del Estat.
Fecha Tuebe 13 de Febrero de 1712.

L. Garcia Manrique
de Lara. O. R.

Apodaca: luego q. se nombraron los J. Comisarios, propuestos con tal vez de los
maiores han trabajado en reconocer el Archivo, y sus papeles. en
el año de 1600 y tantos se traxo en Claustro pleno sobre composuras
de la Bobeda, no tubo efecto y despues se bolbio a tratar y se
avordo tomar a senso P. du. y otros 10. du. q. dio el 2.º. onti
beros de limona, despues en el año de 1718. se delibero el reparar la
libreria, y fue en Claustro pleno, y nombraron Com. y se bolbio
a combocar Claustro pleno para dar q. los Comi.º. de su Comision
q. importaba el corte mas de 280. r. se han buscado las tras q.
y no han praxerido: el corte q. oi a nerel. esta 220. el corte
de todo esta montado en 450. r. espera la Junta el avernos q.
q. la unit, les de sus ordenes -

AVSA



Acuerdos

quevedan Gravias a los 12^{tos} Comisarios por el zelo q' trabajo con q'
executan su Comision ~~de la Obra de Saca~~ y que se hagan las cosas
de las cobertas q' estan figuradas en las dos tablas q' representaron
en este Chauro con el aseo q' dixunt llevaran ^{algadas} ^{rele} ^{parencia} ^{mas Comis}
~~mandada de la Oni~~ executando y haciendo los ajustes con
^{necesario} ~~conveniente~~ para lo q' se le dio amplia y precisa Comision sin
bolber a Chauro ~~para el pago~~ de cada cosa segun la cuenta
~~de la Obra de Saca~~ ^{mediana} y si fue menester lo pagan bases
dho 12^{tos} Comisarios hasta 100^{os} p. pues el valor del Beneficio de
Marchena, q' segun quinquenio es de 14. al 20^{os} p. de dho para
la satisfaccion del principal echo de las propinas q' se hanian
quitado, ^{es mill d.} para pagar 3 dho. e Reducon e Dicho e Dien
mill e principal, cada año, y quedar en cada año mas a 400 dho.
para compra e libros, y para ello entre toda la renta de dho Bene
ficio en el Arca de la Oni. la que ha de tener obligacion de ser
ner prompts los dho 400 dho. en cada año. f. ^{en el f. referido}

+ como tambien ^{de} lo q' que sucesivamente en la obra de Saca de sacar
de la Arca otras rentas de la Oni q' ^{de} augm. e libros



AVSA



126
Nov

Canselario
Carrasco
Pietro
Prado
Calderon
Romero
Sotelo
Sagardoy
Guebara
Santa Cruz
Santayana
Uetarde
Uenendez
Rodriguez
Vidal
Portillo
Vaso

127
Nov

Morris
Aueda
Jugo
Agudo
Arodaca
Baxio
Baxm. do
feññ
Villegas
Intervia
Domingo
Infanta
Puga
Vrois
Valcarre
Pera
Zepeda
Anquiano
Liguibel
Carrera
Parada

+
Salbanes
Pintox
ocampo
Baxio
Racon
Peralbo
Pexer
Hillon
Lozano
Caranona
Maññ
Vaxia +
Ullana
Riuera
Agarda
Ulenadora
Andrade
Lopez
Corral
Soria
Carmona
Gutiérrez
Caneu
Sanchez
Caxio
Marrano
~~San~~
Otero
feññ
Parada
Ximenez
Comran
Obando
Velez
Medina
Gonzalez

Gonzalez & Dios 2
Sanchez +
Forxer
Kerñz
Baier. +

Diputados
D. Mig. Parada
Ldo. Calamacion
J. Nioxo Rodriguez
P. Carlos Pan y Agua
D. Juan Marcos.

Consiliaños

D. Jn. Carpintero
D. Viz. Eipinero
D. Man. Enriquer
D. Nicola Caldoron
D. Geron. & Nobres
D. Fernin Gamboa
D. Fran. Mesia

Languas.



Benigno
Agustín
Diego
Francisco
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Agustín
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo

Francisco
Agustín
Diego
Francisco
Diego
Francisco
Alejo
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo

Agustín
Diego
Francisco
Diego
Francisco
Alejo
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo

Para Dios al Cau. Peno
14 Set. 1819. Sobre Libreria
Francisco
Agustín
Diego
Francisco
Diego
Francisco
Alejo
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo
Francisco
Diego
Juan
Pedro
Antonio
Alejo



Piedad: gra. enq. ala Pobeda, se comete ala Junta, y por 4-
 o 6 d. r. mas o menos se haga lo mejor. confuerrad a eligir
 lo mejor y traer lo mejor para int. lusur. y comb. a la Unid. en
 se hagan q. el Verrate sin que otros informados han la escup. con la segun
 las donobras necesaria, y en q. a los estantes se suspenda por traora, y q. a un tpo
 sepueden la car y o d. r. se hagan. con comu. p. todos a los C. Comu. sin bolber a Claustro
 y queda produca, sepuede traer unay otra obra a un tpo, y no haunido bastan
 el Benef. te Caudal se puede poner leno sobre el Benef., vntosa Unid
 obliado a pagar al

Villegas. sepueden desaluego sacar y o d. r. el Hra. y quedar el
 Benef. con la carga. apagar los creditos, y toman entran en el Hra. el
 con la obli. q. se aprontar en lo suscribo de Hra. 100 d. r. y libe
 na en cada ano

Enverria: Idem

Infantas. lo votado

Penia: Idem

Repoda: Id.

Eguidel gra. por lo q. toca ala obra plena facultad enq. a sacar el
 omnia respectus lo dicho del R. mo Apodaca, toca ante el claustrro,
 con la carga de 30. r. el Benef. vntosa el R. mo Apodaca: toca ante

Herr. lo votado

Maru. Id.

Unia: se obrenbe lo ejecutado en el claustrro de Dif. y protesta
 lo q. perspurigue a dho claustrro, o
 Apodaca dho la punta en concurrencia de otros 6 s. cuando
 se llaman a Claustro pleno.

Ullana: Unid.

Zaxeda. lo votado:

Lopez. Id.

Corral toca todo el Benef. al claustrro pleno.

Andrade, lo votado, los r. de Junta, si hubiere quintos de r. de

Corral, el claustrro pleno disponga, lo votado



Alexia: La libreria se continue lo manuscrito por la And con los
Causales de la And. in Lenio, en caso, y aia competencia res
puede disponer del Benef. se conforma con lo que haigan los C.
Comis.

Carrizos Id.

Mansano Id.

Otero Unid.

Jenr, lo botado.

Panchez. lo botado, con la protesta del Sr. Unia.

Baier sebraga la obra sin pens. del Claustro e Dip. y lo protel-
ta

Carpino. Unid.

Uru. Unid.

Henriquez Unid.

Gambra. Unid.

Ue Laur. comis. en
ala Junta con amplia facultad

Por se conforma con lo botado.

AVSA



In Consideracion a haverse aplicado el producto de los Beneficios de Marchena, y Paradas, Unidos a la Universidad, para restablecer, y aumentar la Libreria, y a cargo de las personas, que se mandaron, y se mandan, en el mes de Agosto, en el año de 1708, se hizo la aplicacion para que se logre la importancia de este destino sin dispensar de los Caudales de la Caja se dio orden a los Señores Comisarios, que para executar otras obras saquen de ella suma en cantidad de un mil D. de lo que aplicar a compra de Libros lo que se notase despues de examinadas, y en cada uno año aya de vacarse de un mill de reales de la Libreria, y la cantidad de quatro mil, y quatro cientos D. para aumento de Libros, y

Este gravamen el de las Venidas porojinas, y computados los yntereres de los
cien mil P. que pueden penetrar la Universidad en los diez a Senso, queda por
ponada la Pena de ocho Venidas con las demas de la Universidad; y no por la
razon del dia de Comunion en lo sucesivo a la Libreria no obstante la aplicas.
que ya mencionada mas q. con otros ~~de~~ quatro mil, y quatro cientos P. Ranua
les; pues aunq. el valor de las Venidas de P. Venidas Regularmente se cobra
despues de pagar Cargas arrojadas el gasto, que ya hecho mencion, se un el
computo, q. se a hecho de una, a que la Universidad en esta aplicas antes que
de circulara, q. no gravada ~~de~~

